

Anexo II (a)

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 PREVISTO EN EL ACUERDO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA, RATIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2022.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA.
2	MEMORIA ECONÓMICA.
3	INFORME DE LA DG DE PRESUPUESTOS.
4	RECTIFICACIÓN INFORME DE LA DG DE PRESUPUESTOS.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

La Viceconsejera

María Esperanza O'Neill Orueta



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJMNVK25FK2LS4378PACTPRNN	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA AUTORIZAR A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL A EFECTUAR LAS ACTUACIONES PRECISAS PARA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 PREVISTO EN EL ACUERDO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA, RATIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2022.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que *“Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales. (...)*

En este sentido, se juzga imprescindible traer a colación, que en el BOJA Núm. 88, de 11 de mayo de 2022, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de enseñanza pública. El punto Segundo del referenciado Acuerdo de Mesa Sectorial responde al siguiente tenor literal: *“ Reconociéndose expresamente que la equiparación salarial es un compromiso político del actual Gobierno, se acuerda para los cursos 2023/2024 y 2024/2025 continuar avanzando anualmente, con incrementos equivalentes en los respectivos meses de septiembre al realizado en el curso 2022/2023, para alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145 €/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165 €/mes en 14 pagas en el mismo componente, que sitúe a nuestra Comunidad Autónoma en la media de las retribuciones de la administración autonómica, y que se articularán mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente.”*

Dicha equiparación salarial constituye un compromiso del Gobierno andaluz cuya finalidad es reconocer e incentivar la especial dificultad técnica, dedicación y la ingente labor del profesorado de la enseñanza pública y equiparar sus percepciones retributivas a la del profesorado de otras administraciones educativas.

Por tanto, para articular la mejora retributiva de este personal, prevista para el curso 2024/2025, resulta preceptivo articular un Acuerdo del Consejo de Gobierno para dar cumplimiento a lo dispuesto en el reseñado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDTY8WUTY8BB7QX532V7G5ZT4	PÁGINA	1/2	



En consecuencia, a tenor de lo expuesto, existiendo disponibilidad presupuestaria para materializar la mejora retributiva comprometida, consideramos más que justificada la necesidad y oportunidad del Acuerdo, en proyecto, que se adjunta.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Pablo Quesada Ruiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDTY8WUTY8BB7QX532V7G5ZT4	PÁGINA	2/2



MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA PARA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 PREVISTO EN EL ACUERDO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA, RATIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2022.

Con la finalidad de reconocer la ingente labor desarrollada por el profesorado de los centros públicos durante el periodo en el que el sistema educativo andaluz ha estado afectado por la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, así como para mejorar el ejercicio profesional de la función pública docente, la Mesa Sectorial de Educación acordó, al amparo de las facultades atribuidas por el artículo 34.5 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en sesión de fecha 25 de abril de 2022, un incremento retributivo para los años escolares 2023/2024 y 2024/2025, para alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145€/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165€/mes en 14 pagas en el mismo componente. Dicho Acuerdo, que establecía expresamente que dichos incrementos debían articularse mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, fue ratificado por Acuerdo de 3 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno.

Así para el curso 2024/2025 se propone un incremento a aplicar sobre el componente básico del complemento específico de 43,5 euros por 14 pagas para el cuerpo docente de maestros (A2) siendo un total de 609 euros anuales; y para el cuerpo docente de profesores (A1) de 49,5 euros por 14 pagas con un total de 693 euros anuales consolidable y con efectos de 1 de septiembre de 2024. Con ello, la valoración del coste del incremento total para el curso 2024/2025 asciende a 68.538.666 euros, el personal tenido en cuenta asciende a 104.226 efectivos (no incluyendo ni a los inspectores ni las plazas incluidas en ampliaciones de plantilla actualmente en tramitación que serán incluidos en los respectivos expedientes de ampliación de plantilla). La distribución del importe total por grupos quedaría:

Grupo	Nº	Incremento	Incremento anual	Coste total c. 24/25
Grupo A2	43.928	43,50 €	609 €	26.752.152,00 €
Grupo A1	60.298	49,50 €	693 €	41.786.514,00 €
TOTAL				68.538.666,00 €

A estas cantidades hay que adicionar los costes sociales, 23,3518 %, aplicados al personal docente acogido al régimen general, que se ha estimado en 57.335 efectivos; para esta estimación se ha tenido en cuenta la distribución entre regímenes (régimen general y MUFACE) extraídos de CIMCA con datos a mayo de 2024. El coste previsto para el curso 2024/2025 en seguridad social valorado en 8.804.357,22 euros tiene el siguiente desglose:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ		FECHA		27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3M9RPRYFU28VBNNQHXC6N2TD		PÁGINA		1/2



Grupo	Estimación efectivos Reg. Gal.	Coste por puesto	Coste total (23,3518 %)
Grupo A2	24.165	142,21246 €	3.436.534,68 €
Grupo A1	33.170	161,82763 €	5.367.822,54 €
TOTAL	57.335		8.804.357,22 €

Al ejercicio 2024 se imputarían 5 mensualidades del incremento y una mensualidad de seguridad social al considerar el deslizamiento del pago de los costes sociales y al ejercicio 2025 se imputará 9 mensualidades del incremento y 11 mensualidades de seguridad social, según se refleja en el cuadro siguiente:

Periodización coste	2024	2025	Total
Grupo A2	9.554.340,00 €	17.197.812,00 €	26.752.152,00 €
Grupo A1	14.923.755,00 €	26.862.759,00 €	41.786.514,00 €
TOTAL INCREMENTO	24.478.095,00 €	44.060.571,00 €	68.538.666,00 €
Grupo A2	245.466,76 €	3.191.067,92 €	3.436.534,68 €
Grupo A1	383.415,90 €	4.984.406,64 €	5.367.822,54 €
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	628.882,66 €	8.175.474,56 €	8.804.357,22 €
TOTAL	25.106.977,66 €	52.236.045,56 €	77.343.023,22 €

En cuanto a la financiación del Acuerdo, para dar cumplimiento a la mejora retributiva prevista para el curso académico 2024/2025 en el apartado Segundo del referido Acuerdo, por parte de esta Dirección General se solicitó a la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, certificación sobre la existencia de dicha disponibilidad presupuestaria. A tal fin, dicho centro directivo certifica, con fecha 26 de junio de 2024, que “en el Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el ejercicio 2024 se aprobaron según las previsiones descritas en los anexos aportados para el Acuerdo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 88 de 11 de mayo, créditos suficientes en el capítulo 1, partida presupuestaria 190.80 en los programas de gasto 42C y 42D, para dar cobertura a dicho acuerdo durante los meses de septiembre a diciembre de 2024 junto con los costes de Seguridad Social derivados de los mismos”.

Finalmente, la dotación correspondiente al ejercicio 2025 será incluida en el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de esta Consejería en los correspondientes ejercicios y en cualquier caso se afrontarán los compromisos derivados de la actuación con cargo a los recursos presupuestarios que, finalmente, sean asignados.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3M9RPRYFU28VBNNQHXCv6N2TD	PÁGINA	2/2	

Referencia: IEF_CO_GOB_00049_2024

Asunto: **INFORME** – ACG INCREMENTO RETRIBUTIVO PROFESORADO ENSEÑANZA PUBLICA CURSO 2024-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y presupuestaria, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha solicitado, con fecha 2 de julio de 2024 a esta Dirección General de Presupuestos, la emisión de Informe económico-financiero relativo al “Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento retributivo para el curso escolar 2024/2025 previsto en el acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022”.

La solicitud viene acompañada, entre otra documentación, además de por el borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno citado, por una memoria económica, suscrita por el Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, el 27 de junio de 2024, y por un anexo económico que incluye una periodificación del gasto en capítulo 1, desglosado por grupo de adscripción, suscrito por la Secretaria General Técnica de esa consejería el 28 de junio de 2024.

Antecedentes, objeto y contenido de la propuesta

Con fecha 11 de mayo de 2022 se publicó en el BOJA el “Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública”, en el apartado Primero del anexo que acompaña al Acuerdo se establecía que :

“Para el curso 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2022, se acuerda un incremento retributivo de 43,5 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente en 2022 para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 49,5 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas, consolidable”.

Además, en el apartado Segundo, denominado, “Incrementos de las retribuciones en los años escolares 2023/24 y 2024/25”, con la finalidad de situar a nuestra Comunidad Autónoma en la media de las retribuciones de la administración autonómica, se establecía que:

“para los cursos 2023/2024 y 2024/2025 continuar avanzando anualmente, con incrementos equivalentes en los respectivos meses de septiembre al realizado en el curso 2022/2023, para alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145 €/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165 €/mes en 14 pagas en el mismo componente”

1 / 5



EDUARDO LEON LAZARO		15/07/2024 17:42	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	WHDXAGH4UQW6MJW732CBRXYEFSTBR9Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

De acuerdo con este mismo apartado, las mejoras salariales descritas se articularán mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente.

En relación con lo anterior, el acuerdo primero del texto remitido dispone:

“Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Segundo del Acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte y las Organizaciones Sindicales representativas de la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, de fecha 25 de abril de 2022, y a tal efecto, llevar a cabo el incremento retributivo pactado para el año escolar 2024/2025, de 43,5 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente en 2024 para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 49,5 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas, consolidable y con efectos de 1 de septiembre de 2023”.

En relación con la redacción de este apartado primero del Acuerdo, tal como aparece reflejado con anterioridad, en el texto del Acuerdo aparece como fecha de efectos “1 de septiembre de 2023”. Respecto a este extremo, se señala que el texto del Acuerdo debe ser modificado y se debe incluir como fecha de sus efectos el “1 de septiembre de 2024”.

Por su parte el apartado segundo del borrador dispone que el Acuerdo “surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Valoración de la incidencia económica financiera y financiación

Tal como queda reflejado en el apartado primero del Acuerdo, para el curso 2024/2025, se establece un incremento a aplicar sobre el componente básico del complemento específico, que en el caso del cuerpo de docentes del subgrupo A2 es de 43,5 euros, para un total de 14 pagas, ascendiendo el total de la cantidad incrementada a 609€/año para cada una de las personas afectadas, y que para el cuerpo de docentes del subgrupo A1 es de 49,5 euros en cada una de las 14 pagas, ascendiendo el total de la cantidad incrementada en 693 €/año, por lo que se ha estimado que el coste del incremento total para el curso 2023/2024 asciende a 68.538.666 €. A esta cantidad se adicionan los costes sociales, que de acuerdo con la memoria remitida se han valorado teniendo en cuenta una cuota patronal del 23,3518 %, aplicados al personal docente acogido al régimen general, que se ha estimado en 57.335 efectivos; para esta estimación se ha tenido en cuenta la distribución entre regímenes (régimen general y MUFACE) extraídos de CIMCA con datos a mayo de 2024. De este modo el coste previsto para el curso 2024/2025 en seguridad social se ha valorado por esa consejería en 8.804.357,22 €.

Por lo que se refiere a la periodización del gasto, que asciende a un total de 77.343.023 €, se explica en la memoria que acompaña al Acuerdo que, al ejercicio 2024, se imputarán 5 de las mensualidades a las que afecta el incremento en este ejercicio y el gasto correspondiente a 1 mes de la cuota de seguridad social, considerando el deslizamiento que se produce en el pago de los costes sociales. Al ejercicio 2025 se imputará el incremento que se produce en 9 de las mensualidades y, por lo que respecta al pago de las cuotas de seguridad social, para el mayor gasto que se producirá en el ejercicio 2025 se han valorado 11 meses, tal como se refleja en el cuadro siguiente:



EDUARDO LEON LAZARO		15/07/2024 17:42	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	WHDXAGH4UQW6MJW732CBRxEFSTBR9Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

EQUIPARACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS						
CURSO 2023/2024	Grupo Adscripción	Nº Efectivos	coste/mes	COSTE ANUAL	2024	2025
				(12 meses + 2 P.E.)	(4 meses + 1P.E.)	(8 meses+ P.E.)
110003 G//1PP	Grupo A2	43.928	43,50 €	26.752.152,00 €	9.554.340,00 €	17.197.812,00 €
	Grupo A1	60.298	49,50 €	41.786.514,00 €	14.923.755,00 €	26.862.759,00 €
INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO				68.538.666 €	24.478.095 €	44.060.571 €
110003 G/ISS	Grupo A2	24.165	142,21246 €	3.436.534,68 €	245.466,76 €	3.191.067,92 €
	Grupo A1	33.170	161,82797 €	5.367.822,54 €	383.415,90 €	4.984.406,64 €
SEGURIDAD SOCIAL (23,3518%)				8.804.357,22 €	628.882,66 €	8.175.474,56 €
TOTAL ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO				77.343.023 €	25.106.978 €	52.236.046 €

Por lo que respecta a la financiación de los incrementos establecidos en el Acuerdo que se informa, en la memoria económica y justificativa que acompaña al expediente se indica que la Secretaría General Técnica de esa Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha certificado, con fecha de junio de 2024, que “en el Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el ejercicio 2024 se aprobaron según las previsiones descritas en los anexos aportados para el Acuerdo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 88 de 11 de mayo, créditos suficientes en el capítulo 1, partida presupuestaria 190.80 en los programas de gasto 42C y 42D, para dar cobertura a dicho acuerdo durante los meses de septiembre a diciembre de 2024 junto con los costes de Seguridad Social derivados de los mismos”.

Conclusiones

Por lo expuesto, respecto a la propuesta de “Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública”, esta Dirección General de Presupuestos informa lo siguiente:

- Por lo que respecta a la financiación en el ejercicio 2024, del mayor gasto que se producirá tras la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno objeto de este informe, consultado el sistema de información contable Giro, se comprueba que en la vinculante jurídica afectada 11000 1VP existe crédito disponible suficiente que permitirá hacer frente al mayor gasto que se producirá, por importe de 24.478.095€. En cuanto al mayor gasto que se producirá en materia de seguridad social, por importe de 628.882,66€, en la vinculante jurídica afectada existe crédito disponible suficiente que permitirá garantizar el pago del mismo.
- Por lo que respecta a la financiación de la propuesta objeto de este Acuerdo en el ejercicio 2025, se señala que ha sido prevista en el anteproyecto de esa Consejería habiéndose realizado la valoración de la plantilla de esa consejería en el anteproyecto del presupuesto conforme al aumento establecido en este Acuerdo que se informa, teniendo el gasto que se incrementa carácter de consolidable.
- Además, por lo que respecta al contenido del apartado segundo del “Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte



de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública” por el que se continuarán realizando “*incrementos equivalentes en los respectivos meses de septiembre al realizado en el curso 2022/2023, para alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145 €/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165 €/mes en 14 pagas en el mismo componente*”, dado un momento como el actual, que nos encontramos con un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo, la aplicación de los incrementos que restan para alcanzar estos importes quedará condicionada a la aprobación del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno, mediante el que se lleve a cabo el incremento retributivo pactado para el año escolar 2025/2026, de 43,5 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente en 2025 para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 49,5 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas, que se consolidará y tendrá efectos, en caso de su aprobación, con efectos de 1 de septiembre de 2025.

En todo caso, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo del Acuerdo que ahora se informa, deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva del acuerdo, así como, de su impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		15/07/2024 17:42	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	WHDXAGH4UQW6MJW732CBRXEFSTBR9Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



EDUARDO LEON LAZARO		15/07/2024 17:42	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	WHDXAGH4UQW6MJW732CBRXYEFSTBR9Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: 23/07/2024

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Ref.:

Asunto: Rectificación informe Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento retributivo para el curso escolar 2024/2025 (IEF_CO_GOB_00049)

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y presupuestaria, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional solicitó, con fecha 2 de julio de 2024 a esta Dirección General de Presupuestos, la emisión de Informe económico-financiero relativo al “Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento retributivo para el curso escolar 2024/2025 previsto en el acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022”.

La solicitud venía acompañada, entre otra documentación, además de por el borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno citado, por una memoria económica, suscrita por el Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, el 27 de junio de 2024, y por un anexo económico que incluye una periodificación del gasto en capítulo 1, desglosado por grupo de adscripción, suscrito por la Secretaria General Técnica de esa consejería el 28 de junio de 2024.

En relación con esta solicitud esta dirección general ha emitido un informe, de fecha 15 de julio de 2024, en el que se indicaba respecto al contenido del apartado segundo del Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública por el que se continuarán realizando incrementos equivalentes en los respectivos meses de septiembre al realizado en el curso 2022/2023, para alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145 €/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165 €/mes en 14 pagas en el mismo componente que “la aplicación de los incrementos que restan para alcanzar estos importes quedará condicionada a la aprobación del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno, mediante el que se lleve a cabo el incremento retributivo pactado para el año escolar 2025/2026, de 43,5 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente en 2025 para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 49,5 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas, que se consolidará y tendrá efectos, en caso de su aprobación, con efectos de 1 de septiembre de 2025”.

En relación con lo anterior, dado que tal como se expresa en el Acuerdo la finalidad del mismo es “alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145 €/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165 €/mes en

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla

T: 955065003
dgpresupuestos.cehyfe@juntadeandalucia.es



EDUARDO LEON LAZARO		23/07/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAHAA3USMEYGF9MH96ATUKHQL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14 pagas en el mismo componente” y que hasta el curso 2024/2025 el componente básico de estos complementos específicos ha alcanzado un importe mensual de 130,5€ y 148,5€, respectivamente, para el curso 2025/2026 solo restarían para alcanzar los importes acordados, incrementar el componente básico del complemento específico en una cantidad mensual de 14,5€ y 16,5€, respectivamente.

Por lo expresado, se corrige el informe emitido por este centro directivo el 15 de julio de 2024, en los siguientes términos, manteniéndose en todos sus extremos el resto de lo indicado en el citado informe:

La aplicación de los incrementos que restan para alcanzar estos importes quedará condicionada a la aprobación del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno, mediante el que se lleve a cabo el incremento retributivo pactado para el año escolar 2025/2026, de 14,5 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente en 2025 para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 16,5 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas, que se consolidará y tendrá efectos, en caso de su aprobación, con efectos de 1 de septiembre de 2025.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		23/07/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAHAA3USMEYGF9MH96ATUKHQL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	